



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010828 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 T
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 21942

DECRETO 217

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y declarar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del cuarto párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

SEGUNDO.- Que el Congreso del Estado en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado, está facultado para revisar, fiscalizar, y calificar las Cuentas

Públicas de los tres Poderes del Estado, de los Municipios y de los demás entes fiscalizables, sin perjuicio de las evaluaciones trimestrales, por periodos anuales, a más tardar en el segundo periodo de sesiones ordinarias siguientes, con base en los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que en términos de Ley, presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, realizando ésta tarea en lo correspondiente a través, de la Segunda Comisión Inspectoral de Hacienda, la cual está legitimada para examinar y dictaminar, con base al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, integrado éste por el Órgano Fiscalizador quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que a éste rinden los entes fiscalizables.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, obtuvo los siguientes resultados: (Anexo 1)

A) DE LOS INGRESOS:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Presupuestales y otros, por la cantidad de **187 millones 228 mil 378 pesos con 12 centavos**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden Federal o Local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

18 millones 914 mil 411 pesos con 77 centavos, de Recursos Financieros con los que inició el ejercicio representados por los saldos en Caja, Bancos y Pagos Anticipados. (Anexo 1- A)

7 millones 600 mil 478 pesos con 70 centavos de recaudación propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1-B)

112 millones 311 mil 725 pesos con 00 centavos de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el Ejercicio 2005, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6515, de fecha 12 de febrero de 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1- C)

34 millones 243 mil 079 pesos con 86 centavos, de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, como recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública de los Gobiernos Municipales. (Anexo 1- D)

14 millones 045 mil 809 pesos con 44 centavos, de Otros Ingresos derivados de Convenios. (Anexo 1- E) y

112 mil 873 pesos con 35 centavos que corresponden a Otros Ingresos representados por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registran la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del ayuntamiento, y que se refieren a Proveedores, Obligaciones a Favor de Terceros y Otras Obligaciones. (Anexo 1-F)

B) DE LOS EGRESOS:

Los **EGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros, ascendieron a **173 millones 978 mil 256 pesos con 79 centavos**, de los cuales:

60 millones 958 mil 705 pesos con 43 centavos, se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1-G)

60 millones 029 mil 369 pesos con 29 centavos, se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1-H)

119 mil 646 pesos con 73 centavos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) por erogaciones en conceptos de Gasto Corriente, correspondiente a Servicios Personales. (Anexo 1-I)

36 millones 699 mil 200 pesos con 74 centavos, ejercidos con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondiente a Inversión Social y Prestación de Servicios e Infraestructura para el Desarrollo. (Anexo 1-J)

16 millones 201 mil 334 pesos con 60 centavos, de Otros Egresos por Convenios. (Anexo 1-K)

C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó observaciones que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, para que a través de su Órgano de Control Interno, se procediera en

consecuencia al desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismas que en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, no se hallaron solventadas en su totalidad, dando origen al Pliego de Cargos, mismo que le fue notificado.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2005, se determinó la **existencia final de 13 millones 250 mil 121 pesos con 33 centavos**, representada principalmente por el saldo en la cuenta de Caja, Bancos, Pagos Anticipados e Inversiones y Valores de los rubros de Participaciones Federales, Recaudación Propia, Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV y Convenios. (Anexo 1-L)

CUARTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, rendido por el Órgano Superior de Fiscalización, y tomando en consideración las inconformidades promovidas en contra de las determinaciones establecidas en los dictámenes de esta Comisión ante las instancias correspondientes, se hace notar que éstas en sus resoluciones, han confirmado que el Congreso del Estado tiene facultades para exigir responsabilidad a los servidores públicos que hayan tenido el manejo directo de los recursos asignados, de los cuales se haya realizado un gasto injustificado.

Asimismo la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su Artículo 47, establece las obligaciones que todo servidor público tiene al realizar sus funciones, con la finalidad de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan en términos de los Artículos 53 y 54 del ordenamiento citado.

En los términos del Artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con el numeral 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son derechos y obligaciones del Contralor Municipal en lo referente a la Cuenta Pública; planear, programar, organizar, coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal; practicar auditorías a las diversas dependencias, órganos y organismos municipales, que manejen fondos y valores; vigilar y controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del municipio; vigilando que las obras que en forma directa o en participación con otros organismos realice el municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas, en los términos estipulados en las Leyes, Reglamentos y Convenios respectivos, así como aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las Leyes señalen, y en su caso hacer las denuncias correspondientes.

Aunado a lo anterior, el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, teniendo entre otras, las siguientes facultades, promulgar, publicar y sancionar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de

observancia general; realizar obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las Leyes relativas; recaudar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otros ingresos; así como nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos con las excepciones que ésta y otras leyes señalen; debiendo fijar los sueldos o remuneraciones de los mismos.

QUINTO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó que se ejecutaron **356 acciones** con una inversión total autorizada de **36 millones 795 mil 031 pesos con 95 centavos**, ejecutándose por la modalidad de administración directa **232 acciones**, con una inversión autorizada de **14 millones 248 mil 759 pesos con 18 centavos** equivalente al 39%, determinándose un 34% por encima del porcentaje permitido por el Artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, se observa que se encuentra pendiente de solventar observaciones al primer, segundo y tercer trimestre del gasto público de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Ramo General 33 por la cantidad de **303 mil 306 pesos con 42 centavos**.

SÉPTIMO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, se desprende que en el Considerando Quinto del Decreto 107, publicado con fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informó que a la presente fecha no se encuentran solventados los Proyectos de Inversión Pública OP190, OP228, OP246 y OP242 del Ejercicio Fiscal 2002; así como los Proyectos OP045, OP325 y OP452 del Ejercicio Fiscal 2003.

OCTAVO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, se desprende que en el Considerando Séptimo del Decreto 107, publicado con fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informó que el Proyecto de Inversión Pública OP243 excluido en la calificación anterior, ha sido solventado en su totalidad.

NOVENO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, a la modalidad de ejecución de la Obra Pública Municipal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado considera solventado lo señalado en el Considerando Octavo del Decreto 107, de fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2004, en relación al financiamiento de responsabilidad de los servidores públicos relacionados con el exceso al porcentaje de

obras por administración directa, previsto en el segundo párrafo del Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, señalando que el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, llevó a efecto los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los integrantes del Comité de Obras Municipales.

DÉCIMO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informó el seguimiento a lo señalado en el Considerando Noveno y Décimo del Decreto 107, de fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente a la calificación del Ejercicio Fiscal 2004, determinando que al pretender realizar el referido Ayuntamiento las soventaciones a las observaciones por un monto de **1 millón 877 mil 089 pesos con 23 centavos**, fue procedente la cantidad de **1 millón 328 mil 580 pesos con 00 centavos**, quedando pendiente de solventar **548 mil 509 pesos con 23 centavos**.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, se recomienda que éstos queden registrados e incluidos en la propuesta de presupuesto del ejercicio siguiente con fundamento en lo establecido en los Artículos 109 y 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 217

ARTÍCULO ÚNICO: Con las salvedades anotadas, y con fundamento en el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general, la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del **MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO**, correspondiente al período del **1 de enero al 31 de diciembre de 2005**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, las cuales integran el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005.

En relación al **Considerando Quinto**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de los Artículos 26 y 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, inicie los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad, en términos de los Artículos 46, 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto deberá informar a esta Comisión sobre las acciones emprendidas al respecto.

En observancia al **Considerando Sexto**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, para que el C. Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 65 fracción XIII y XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, proceda en lo conducente a efecto de deslindar y fincar responsabilidades en los términos de los Artículos 47, 53 y 54, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

En atención al **Considerando Séptimo**, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que el C. Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, proceda a sancionar al titular del Órgano de Control Interno que fungió durante el Ejercicio Fiscal 2005 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, en los términos que establecen los Artículos 47, 53, 58, 59 y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, por el incumplimiento a lo ordenado en el Considerando Quinto del Decreto 107 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Suplemento 6606 P. Otorgándosele al Órgano Superior de Fiscalización un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, para que informe respecto de las acciones realizadas al efecto; sin olvidar notificar durante el desarrollo del procedimiento, hasta su total conclusión.

Asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que en caso de ser procedente inicie el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado. Debiendo informar a esta Comisión sobre la determinación que realice al respecto, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto.

Con respecto al **Considerando Décimo**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de los Artículos 26 y 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, inicie los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad en pago en exceso de los sueldo y/o remuneraciones del Ejercicio Fiscal 2004, en términos de los Artículos 46, 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

De igual manera, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que inicie "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias" y vigile que se reintegren los pagos en exceso al que se hace alusión en el presente Considerando, y en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto, e informe a esta Comisión sobre las acciones emprendidas y las correspondientes responsabilidades que se determinen.

En caso de incumplimiento a lo instruido por este Honorable Congreso, por parte del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, éste será responsable de conformidad con lo previsto en el Artículo 40 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, **no exime de responsabilidad**, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo o indirecto de los recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

RESUMEN

ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2005	REFERENC IAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 18,914,411.77	1-A
RECAUDACION PROPIA	7,600,478.70	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	112,311,725.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	34,243,079.86	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	154,155,283.56	
POR CONVENIOS	14,045,809.44	1-E
OTROS	112,873.35	1-F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	14,158,682.79	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	168,313,966.35	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	187,228,378.12	
GASTO CORRIENTE	60,958,705.43	1-G
GASTO DE INVERSIÓN	60,029,369.29	1-H
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	120,988,074.72	
GASTO CORRIENTE	119,646.73	1-I
GASTO DE INVERSIÓN	36,669,200.74	1-J
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	36,788,847.47	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	157,776,922.19	
POR CONVENIOS	16,201,334.60	1-K
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	16,201,334.60	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	173,978,256.79	
EXISTENCIA FINAL	\$ 13,250,121.33	1-L

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2005
CAJA	\$ 355,911.74
BANCOS	17,243,154.96
PAGOS ANTICIPADOS	1,315,345.07
TOTAL	\$ 18,914,411.77

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
IMPUESTOS	\$ 699,024.15
DERECHOS	490,396.86
PRODUCTOS	968,038.40
APROVECHAMIENTOS	5,443,019.29
TOTAL	\$ 7,600,478.70

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
AUTORIZADO INICIAL	\$ 103,075,517.00
INCREMENTOS	9,236,208.00
TOTAL	\$ 112,311,725.00

ANEXO 1 – D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 22,069,957.40
	INTERESES GANADOS	544,959.95
	INTERESES GANADOS REFRENDO	3,773.36
SUB-TOTAL		\$ 22,618,690.71
DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 11,236,908.70
	AMPLIACIONES	5,645.45
	INTERESES GANADOS 2004	381,835.00
SUB-TOTAL		\$ 11,624,389.15
TOTAL		\$ 34,243,079.86

ANEXO 1 – E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SEDESOL	\$ 80,935.00
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	3,988,905.35
CIMADES	1,410,523.20
CONACULTA	1,000,226.58
FONHAPO	4,527,946.85
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	67,429.48
RAMO 20	2,789,051.25
INTERESES RAMO 20	791.73
FIRCO/2005	180,000.00
TOTAL	\$ 14,045,809.44

ANEXO 1 - F
OTROS INGRESOS

SALDOS EN CUENTAS DE CRÉDITO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
PROVEEDORES	\$ 29,599.20
OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	4,265.57
OTRAS OBLIGACIONES	79,008.58
TOTAL	\$ 112,873.35

ANEXO 1 - G
GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 48,689,589.67
ARTÍCULOS Y MATERIALES	5,211,613.30
SERVICIOS GENERALES	7,057,502.46
TOTAL	\$ 60,958,705.43

ANEXO 1 - H
GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 49,995,414.45
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,254,987.08
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,778,967.76
TOTAL	\$ 60,029,369.29

ANEXO 1 - I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 119,646.73
TOTAL	\$ 119,646.73

ANEXO 1 - J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 18,763,566.40
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	17,905,634.34
TOTAL	\$ 36,669,200.74

ANEXO 1 - K

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO - DICIEMBRE DE 2005
SEDESOL	\$ 80,935.00
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	3,864,300.98
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	2,466,030.88
FONHAPO	5,842,834.70
CIMADES	976,189.77
RAMO 20	2,776,043.27
FIRCO	195,000.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 16,201,334.60

ANEXO 1 -L

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE 2005
CAJA	\$ 2,699,093.27
BANCOS	8,469,616.91
PAGOS ANTICIPADOS	1,469,886.60
INVERSIONES Y VALORES	611,524.55
TOTAL	\$ 13,250,121.33



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.